

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 30 de Noviembre de 2020

Número Procesos: 73001310500120180013700

Hora inicio Audiencia: 11:00 AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: MARÍA RUTH MOSCOSO CALDERÓN

DDOS: S.I.E.C. SERVICIO INTEGRAL DE ENFERMERÍA EN CASA

AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS

Teniendo en cuenta la emergencia sanitaria con ocasión del COVID 19, atendiendo los parámetros señalados por el Consejo Superior de la Judicatura, la presente audiencia se realiza virtualmente con el aplicativo Microsoft Teams.

Participan dentro de esta diligencia la demandante MARÍA RUTH MOSCOSO CALDERÓN, su apoderado el Dr. FLORENTINO CARDONA y el apoderado de la demandada Dr. JUAN DAVID DÍAZ VALENCIA.

Habiéndose cerrado el debate probatorio, presentado las partes sus alegatos de conclusión, se procede a dar lectura al fallo que en derecho corresponde así:

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Ibagué, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR que entre MARÍA RUTH MOSCOSO CALDERÓN y servicio integral de enfermería en casa, existió contrato de trabajo a término indefinido entre el 1 de marzo de 2015 y el 31 de enero de 2018, el cual finalizó por renuncia voluntaria de la trabajadora.

SEGUNDO: Declarar probada la excepción de inexistencia de la obligación reclamada y cobro de lo no debido así como parcialmente la de prescripción y con base en ello NEGAR las pretensiones de la demanda.

TERCERO: Condenar en costas a la parte actora, fijándose como agencias en derecho la suma \$300.000.

CUARTO: En caso de no ser impugnada esta decisión, consúltese con el Superior.

Lo aquí decidido queda notificado en estrados.

Los apoderados interponen recurso de apelación contra esta decisión.

EL SEÑOR JUEZ CONCEDE LOS RECURSOS DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA QUE SE SURTAN ANTE EL SUPERIOR

**JERÁRQUICO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ
TOLIMA. POR SECRETARIA PROCÉDASE DE CONFORMIDAD.**

El Juez

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

El Secretario Ad Hoc,

FRANCISCO JAVIER TRIANA RIOS

Firmado Por:

**DANIEL CAMILO HERNANDEZ CAMARGO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 LABORAL DEL CIRCUITO IBAGUE**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ac05b08b148409f7ce6214dce37e6e232ea28768338178849a589d917bf0ad3e

Documento generado en 30/11/2020 06:29:13 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**